



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – ASOCIACIÓN INDÍGENA “CUIFI PUÑEN”

En Osorno, a _____ entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don Jaime Bertín Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y Doña Rosalía Patricia Naguil Manquel, Presidenta de la Asociación Indígena Cuifi Puñen con personalidad Jurídica N° 322 de CONADI, Cedula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en calle _____, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en el Punto N° 2, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100 % de auspicio municipal**, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013.

SEPTIMO: La **ASOCIACIÓN INDÍGENA "CUIFI PUÑEN"**, será responsable de mantener el orden y seguridad dentro del recinto, así como en sus inmediaciones. De igual modo, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levísima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignent los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

ASOCIACION INDIGENA
"CUIFI PUÑEN"
Pers. Juríd. 322
Fund.: 15-10-2010
OSORNO

Rosalía Naguil
ROSALÍA PATRICIA NAGUIL MANQUEL,
PRESIDENTA
ASOCIACIÓN INDÍGENA CUIFI PUÑEN



[Signature]
JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/KBH/HVG/yar
DISTRIBUCION:

- ☐ Interesado
- ☐ ASJUR
- ☐ Control
- ☐ DIDECO
- ☒ D.A.M
- ☐ IDOC N° 391992

